

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-M-0916-2023

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **JOSE FELIX VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: 12 de mayo de 2023.

Control No. 0857

En respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0282-2504-2023**, remitimos el informe técnico de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** a desarrollarse en los corregimientos de La Gloria y Miraflores y distritos de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

JFV/EN/sm

Qu

45
KC

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Velma Domínguez</u>
Fecha:	<u>24-6-23</u>
Hora:	<u>10:35 AM</u>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO
DAPB-0166-2023
EVALUACIÓN DEL COMPONENTE BIOLOGICO DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

Proyecto: “**REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”

Ubicación: **corregimientos de La Gloria y Miraflores y distritos de Changuinola, provincia de Bocas del Toro**

No. de Expediente: **DEIA-II-F-075-2023**

Promotor: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Fecha: **12 de mayo de 2023**

Luego de la evaluación del proyecto “**REHABILITACIÓN CALLE LA GLORIA, COMUNIDAD SILVINA, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**” que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, a desarrollarse en el **corregimientos de La Gloria y Miraflores y distritos de Changuinola, provincia de Bocas del Toro** y cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Remitimos los siguientes comentarios:

- En la evaluación del estudio no se detalló en el cuadro de inventario de fauna, la condición nacional de cada una de las especies de acuerdo a la Resolución N° DM-0657-2016; solo se presentó para la parte de flora.
- Este estudio contempla dos (2) especies de flora (plantas) que están en condición Vulnerable (VU), *Cedrela Odorata* (Cedro amargo), *Carapa guianensis* (*Bateo*) para la Resolución N° DM-0657-2016 en donde se establece que la población ha sido declarada como tal, por haber quedado reducida numéricamente a un nivel crítico, o cuyo hábitat ha experimentado una modificación considerable, por lo que debemos poner en práctica acciones para conservación de esas especies.
- En la evaluación de la parte de fauna (animales) se contempla varias especies en condición Vulnerable (VU), *Oophaga pumilio* (Rana fresa veneno de dardo), *Dendrobates auratus* (rana venenosa negro y verde), *Pionus menstruus* (Loro cabeciazul), *Pyrilia haematotis* (Loro cabecipardo), *Amazona farinosa* (Loro harinoso), *Florisuga mellivora*

(Jacobino nuquiblanco), *Phaethornis longirostris* (Ermitaño piquilargo), *Phaethornis striigularis* (Ermitaño gorguirayado), *Heliothryx barroti* (Hada coronipúrpura), *Anthracothorax prevostii* (Mango pechiverde), *Thalurania colombica* (Ninfa coronada), *Amazilia tzacatl* (Amazilia colirroja), *Ramphastos ambiguus* (Tucán gorguiamarillo), *Ramphastos sulfuratus* (Tucán pico iris), *Amazona autumnalis* (Loro frentirrojo).

- Debido a que en este estudio se han presentado varias especies que están enlistadas en la Resolución N° DM-0657-2016, se solicita se amplíe las medidas de mitigación en cuanto a la fauna; con el objetivo modificar el comportamiento del conductor, otras que modifican el comportamiento de los animales para disminuir las afectaciones de la fauna silvestre antes, durante y posterior a la obra.
- Contemplar pasos de fauna en aquellas zonas donde se pierda la conectividad del bosque; con el fin de lograr disminuir la incidencia de atropellos de especies de vida silvestre.
- Atenuar o compensar cuando sea el caso, las afectaciones que pudiera generar el proyecto sobre los recursos biológicos terrestres y acuáticos (flora, fauna) presentes en el área de estudio.
- En el caso de ser aprobado el EsIA en mención, se deberá presentar al Departamento de Biodiversidad, Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre"; para su respectiva evaluación previo al inicio de las obras.

Técnico evaluador:

Susan Marín
Biólogo